

D.J. (769)

SANTIAGO, - 7 NOV 2011

RESOLUCION N° 05052 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo informado por el Director de la Utemvirtual en Memorandum N° 230 de 2011.

RESUELVO:

- I. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 02120 de 2011.
- II. Modifícase la Resolución Exenta N° 01546 de 2009, que autoriza la dictación de la 10 versión del Programa de MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA, en el sentido de reemplazar en el punto I, letra a) "El programa se dictará entre el 28 de abril de 2008 y el 30 de abril de 2010. El horario será asincrónico vía E-learning" por lo siguiente **"El programa se dictará entre el 28 de abril de 2008 y el 30 de diciembre de 2011. El horario será asincrónico vía E-learning"**.
- III. Sustitúyese el punto III., por el siguiente:
"III. Apruébase el presupuesto presentado por el Director de la Utemvirtual, que consta en el documento que como Anexo 2 se acompaña a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Bajo el Folio N° 73.335 de 2011."

Regístrese y Comuníquese.

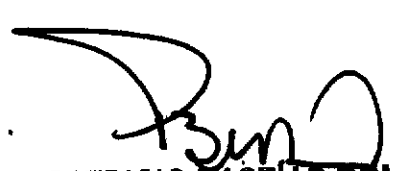



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA